



CONVOCATORIA 2026

Talleres de Danza entre

Mujeres



MICHOACÁN ES

MEJOR

MICHOACÁN
cultura
VIVA



#MichoacánCulturaViva



CONVOCATORIA 2026

Talleres de Danza entre



El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la Secretaría de Cultura, con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en los artículos 5, 9, 11, 14, 15 y 30 de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo, y en los artículos 5, 6, 15, 16, 17, 18 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; con el objetivo de promover el acceso equitativo a la formación artística, fortalecer procesos de creación y pedagogía en danza, y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales de las mujeres

CONVOCA

A mujeres creadoras, artistas, talleristas, maestras, coreógrafas y agentes culturales del estado de Michoacán de Ocampo a participar en el proceso de selección de **tres propuestas metodológicas de talleres de danza**, dirigidos **exclusivamente a mujeres y a ser impartidos por mujeres** durante el ejercicio 2026, conforme a las siguientes



CONVOCATORIA 2026



BASES

PRIMERA. OBJETIVO

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar tres propuestas metodológicas de animaciones culturales (talleres) de danza que, desde el movimiento y la experiencia corporal, promuevan la reflexión, el ejercicio y la apropiación de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de su autonomía individual y colectiva, mediante la generación de espacios seguros de formación y acompañamiento entre mujeres.

SEGUNDA. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar mujeres bailarinas, creadoras, talleristas, maestras y agentes culturales mexicanas o extranjeras con residencia legal comprobable en el estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERA. SOBRE LA PROPUESTA

1. Deberá presentarse una propuesta metodológica para la impartición de un taller de danza con duración de 4 horas.
2. Los talleres podrán abordar distintos enfoques y estilos de danza, siempre que se justifique su pertinencia metodológica y social.
3. Las propuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. Ser presentadas por mujeres.
 - b. Estar diseñadas para ser impartidas por mujeres.
 - c. Estar dirigidas exclusivamente a mujeres como población beneficiaria.
 - d. Contemplar una metodología clara, accesible y contextualizada.
4. Las propuestas seleccionadas se desarrollarán en el año 2026, en el municipio del estado de Michoacán determinado por la Secretaría de Cultura, priorizando aquellas que contribuyan a la descentralización de la oferta cultural y al fortalecimiento de procesos locales.

CUARTA. DEL REGISTRO

1. La convocatoria permanecerá abierta a partir de su publicación y se cerrará el **06 de marzo de 2026 a las 23:00 horas**.
2. Cada participante podrá registrar una sola propuesta, la cual deberá enviarse en documento PDF al correo electrónico danzasecum2024@gmail.com
3. La propuesta que se envíe deberá contener:
 - 3.1 Una ficha técnica que contenga:



CONVOCATORIA 2026



- a. Título del taller.
- b. Nombre completo de la responsable.
- c. Municipio de residencia.
- d. Descripción del taller: donde se expongan los objetivos, contenidos, enfoque pedagógico y pertinencia del taller.
- e. Metodología del trabajo: que contenga descripción clara de las estrategias pedagógicas, dinámicas corporales, procesos de acompañamiento, resultados esperados y evaluación.
- f. Población objetivo: descripción del perfil de las mujeres a quienes va dirigido el taller, incluyendo, en su caso, el enfoque interseccional que atraviesa la propuesta.

3.2 Síntesis curricular que incluya:

- a. Breve semblanza de la responsable (máximo una cuartilla), destacando experiencia en danza, formación, trabajo comunitario o procesos afines.
- b. Breve texto (máximo una cuartilla) en el que la responsable de la propuesta describa, una reflexión libre, su experiencia, trayectoria, contexto o población con la que trabaja; en su caso, las condiciones de interseccionalidad, y cómo dichas condiciones informan el enfoque metodológico del taller, su pertinencia y su contribución a la promoción de los derechos de las mujeres.

QUINTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Las propuestas serán evaluadas por un comité seleccionador designado por la Secretaría de Cultura, considerando los siguientes criterios de selección:

- a. Claridad y solidez metodológica de la propuesta.
- b. Pertinencia social y cultural del taller.
- c. Experiencia y trayectoria de la responsable.
- d. Viabilidad operativa.
- e. Enfoque de interseccionalidad, priorizando las propuestas presentadas por mujeres que se reconozcan atravesadas por condiciones como la maternidad, la diversidad sexual, identidad trans, la pertenencia a pueblos originarios, o contextos de vulnerabilidad, entre otros, y/o que dirijan su trabajo a mujeres que vivan dichas condiciones.
- f. Priorización de propuestas impulsadas por mujeres que trabajen desde prácticas dancísticas comunitarias, urbanas o populares, que históricamente han sido subrepresentadas en los espacios académicos e institucionales.

2. Se seleccionarán **tres propuestas** que formarán parte de la programación de talleres de danza de la Secretaría de Cultura durante 2026, y se presentarán en el municipio que sea designado por esta misma Secretaría de conformidad con la disponibilidad, características técnicas, agendas de los espacios y criterios de programación, priorizando la descentralización, el fortalecimiento de los procesos culturales locales y el acceso de diversos públicos.

3. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura brindará apoyo mediante la gestión del espacio y el traslado en caso de ser necesario, así como a través de acciones de difusión y promoción institucional.



CONVOCATORIA 2026

Talleres de Danza entre



SEXTA. DE LOS COMPROMISOS

1. Las responsables de las propuestas seleccionadas se comprometen a:
 - a. Realizar el taller conforme a la metodología presentada.
 - b. Coordinarse con el personal designado por la Secretaría de Cultura.
 - c. Cumplir con los tiempos, sedes y lineamientos establecidos.
 - d. Entregar la documentación administrativa y los informes que se soliciten.
 - e. Entregar un informe de resultados al culminar el taller.
2. En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, se deberá realizar la devolución del 100% del monto que corresponda y no podrán participar en las actividades de la Secretaría de Cultura durante el siguiente ejercicio fiscal.

SÉPTIMA. DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

Cada propuesta seleccionada recibirá un estímulo económico de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), para lo cual deberá remitir los siguientes documentos:

1. Carta compromiso con nombre completo y firma en la cual se compromete a realizar el taller correspondiente conforme a los compromisos establecidos en la cláusula sexta.
2. Identificación oficial vigente por ambos lados.
3. Comprobante de domicilio no mayor a un mes.
4. En el caso de personas nacidas fuera del estado de Michoacán, deberán presentar constancia de residencia emitida por alguna de las autoridades municipales del estado.

OCTAVA. RESULTADOS

Los resultados de esta convocatoria se publicarán el **martes 17 de marzo del 2026**, en la página oficial de la Secretaría de Cultura, misma a la que podrán acceder a través del siguiente enlace: <https://cultura.michoacan.gob.mx/>

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES

1. Se declara una política de tolerancia cero hacia cualquier tipo de violencia o discriminación, por lo que en todas las convocatorias, contrataciones, presentaciones, exposiciones o cualquier programa referente a las actividades artístico-culturales de la Secretaría de Cultura, se promueve un actuar en forma digna y ética bajo un trato respetuoso hacia los diferentes grupos de la sociedad, evitando acciones que puedan sugerir o que lleven a cabo conductas, denuncias, posicionamientos y/o señalamientos que representen agresividad, intimidación, hostigamiento, acoso, supremacía o violencia de cualquier índole, ya sea verbal, física, sexual, emocional, psicológica y laboral que puedan afectar el honor y la dignidad de las personas a través de manifestaciones y/o representaciones escénicas, musicales, dancísticas, literarias, visuales, cinematográficas y todas aquellas vinculadas al arte y la cultura. Esto con el propósito de promover el quehacer cultural, respetando la pluralidad, igualdad, tolerancia y libertad.



CONVOCATORIA 2026

Talleres de Danza entre



2. No se aceptarán las postulaciones de personas que hayan sido objeto de alguna denuncia o sanción oficial conforme a la ley, prescrita por violencia de género, acoso sexual, discriminación en cualquiera de sus formas o de personas deudoras alimentarias.
3. No podrán participar en esta convocatoria las personas servidoras públicas del sector cultura en los ámbitos municipal, estatal o federal.
4. La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases.
5. Los casos no previstos en esta convocatoria serán analizados y resueltos por el Departamento de Danza de la Secretaría de Cultura.

DÉCIMA. CONTACTO

- Departamento de Danza de la Secretaría de Cultura, ubicado en boulevard García de León, número 753, colonia Chapultepec Sur, Morelia Michoacán.
- Correo electrónico: danzasecum2024@gmail.com



